

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BONARES PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DEL PGOU DE BONARES (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/011/20).**

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Bonares, formulada por el Ayuntamiento de Bonares (Huelva), de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En fecha 05/11/2020 tuvo entrada en el Registro de esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Bonares (Huelva), de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

**SEGUNDO.-** La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador de la Modificación y el Documento Inicial Estratégico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Bonares, debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Bonares.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

**RESUELVO**

**ADMITIR A TRÁMITE** la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual nº 6 del PGOU de Bonares (Huelva), conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/011/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

**EL DELEGADO TERRITORIAL**

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	16/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu836PFIRMAJ0zkYVS0bzT0gJKB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	